

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$1'633.670,00 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

II. Conforme a lo solicitado por la demandada **NELY YOLANDA CORREDOR CASTELLANOS** en escrito del 22 de abril de 2022, por **secretaría**, remítasele el link de acceso del expediente digital a los correos electrónicos: [nelco1429@gmail.com](mailto:nelco1429@gmail.com) y [pebsjuridico@hotmail.com](mailto:pebsjuridico@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A. 2021-00180

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 22/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-180 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. –HITOS endosatario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOHN ALEXANDER ÁVILA BALLESTEROS y NELY YOLANDA CORREDOR CASTELLANOS. En la forma como sigue:

|  |                |
|--|----------------|
| Notificación (Nº 009 fl 3, 6, 8; Nº011 fl 4, 10) | \$65.670,00    |
| Agencias en derecho (No. 014, fl. 1 )            | \$1.568.000,00 |
| TOTAL  | \$1.633.670,00 |

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 19 de mayo de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario